



Servicio Canario de la Salud

**INSTRUCCIÓN NÚM. 18/20, DEL DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, POR LA QUE SE RECTIFICA DETERMINADO ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA INSTRUCCIÓN NÚM. 17/20, RELATIVA AL RÉGIMEN APLICABLE Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL ENCUADRAMIENTO EN LOS DISTINTOS GRADOS O NIVELES DE CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD EN EL EJERCICIO 2020.**

Advertida la existencia de un error material en el último punto de la instrucción quinta de la Instrucción núm. 17/20, de este centro directivo, relativa al régimen aplicable y procedimiento a seguir para el encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional del personal del Servicio Canario de la Salud en el ejercicio 2020, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 4, en el último párrafo de la instrucción quinta, donde dice:

- “Excepcionalmente, y conforme a lo previsto en la instrucción octava de la Instrucción núm. 2/18, al personal que le haya sido reconocido un determinado grado en virtud del procedimiento ordinario o de su régimen excepcional y transitorio del ejercicio 2018, comenzará a computarse el tiempo mínimo de ejercicio profesional previo exigible, así como el período a evaluar, desde el 1 de julio de 2018”.

Debe decir:

- “Excepcionalmente, y conforme a lo previsto en la instrucción octava de la Instrucción núm. 2/18, al personal que le haya sido reconocido un determinado grado en virtud del procedimiento ordinario o de su régimen excepcional y transitorio del ejercicio 2018, comenzará a computarse el período a evaluar a efectos de la obtención de méritos, desde el 1 de julio de 2018”.

Las Palmas de Gran Canaria

**El Director del Servicio Canario de la Salud, p.s.**

**El Viceconsejero de la Presidencia**

(Decreto 29/2020, de 26.3 (BOC núm. 62, de 27.3)

**Antonio José Olivera Herrera**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO JOSE OLIVERA HERRERA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 04/06/2020 - 17:47:03
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 001uH-1zKicHBhTz jvAoMxfdeJc9nQ00H	 
El presente documento ha sido descargado el 04/06/2020 - 18:05:47	